



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

**Número:**

**Referencia:** Expediente Electrónico EX-2021-01913707- -UBA-DME#REC

---

VISTO

Las Resoluciones RESCS-2021-1426-E-UBA-REC, Rector Ad Referéndum REREC-2022-223-UBA-REC, Rector Ad Referéndum REREC-2022-301-UBA-REC, ratificadas por RESCS-2022-130-E-UBA-REC y Rector Ad Referéndum REREC-2022-429-UBA-REC, ratificada por RESCS-2022-249-E-UBA-REC, el Capítulo G CÓDIGO.UBA I-15, el Capítulo K CÓDIGO.UBA I-12, Capítulo AB CÓDIGO.UBA I-33, Capítulo AE CÓDIGO.UBA I-33 y Capítulo C CÓDIGO.UBA I-38.

CONSIDERANDO

Que por la Resolución RESCS-2021-1426-E-UBA-REC se aprobó el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES”, el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” y el “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” en el marco de las medidas generales de prevención respecto de la pandemia por el brote de COVID-19.

Que por Resolución Rector Ad Referéndum REREC-2022-223-UBA-REC, ratificada por Resolución RESCS-2022-130-E-UBA-REC se dejó sin efecto el apartado 9

“PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO” del “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES”, el apartado 10 “ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE UN CASO SOSPECHOSO, CONFIRMADO DE COVID-19 Y CONTACTO ESTRECHO” del “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” y el apartado 7 “PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” del “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” todos ellos aprobados en la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-1426-E-UBA-REC.

Que asimismo se estableció que el manejo de casos confirmados y de contactos estrechos de COVID-19 se realizará de conformidad con los criterios sanitarios de la jurisdicción que corresponda, siendo los actuales criterios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires los que se encuentran publicados, respectivamente, en [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id\\_0\\_\\_protocolo\\_de\\_manejo\\_frente\\_a\\_casos\\_sospechosos\\_y\\_confirmados\\_de\\_covid19\\_030222.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0__protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid19_030222.pdf) y <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/nuevas-pautas-de-aislamiento>.

Que por Resolución Rector Ad Referéndum REREC-2022-301-UBA-REC, ratificada por Resolución RESCS-2022-130-E-UBA-REC se dejó sin efecto el “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” aprobado por Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-1426-E-UBA-REC y se aprobarán los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” y se estableció que toda medida no consignada en los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” se regirá según lo determinado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/todo-lo-que-hay-que-saber-para-el-inicio-de-clases-2022?utm\\_source=Directa](https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/todo-lo-que-hay-que-saber-para-el-inicio-de-clases-2022?utm_source=Directa)) o el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda a la ubicación del establecimiento de enseñanza secundaria.

Que por Resolución Rector Ad Referéndum REREC-2022-429-UBA-REC, ratificada por RESCS-2022-249-E-UBA-REC se reemplazaron los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEPENDIENTES DE LA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” de aplicación en aquellos establecimientos de enseñanza media ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estableció que toda medida no consignada en los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” se regirá según lo determinado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/todo-lo-que-hay-que-saber-para-el-inicio-de-clases-2022?utm\\_source=Directa](https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/todo-lo-que-hay-que-saber-para-el-inicio-de-clases-2022?utm_source=Directa)) y se ratificó la vigencia de los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” aprobados por la Resolución ad referendum del Consejo Superior REREC-2022-301-E-UBA-REC, ratificada por Resolución RESCS-2022-130-E-UBA-REC, para el Colegio Preuniversitario de Escobar Ramón Cereijo.

Que dichas normas fueron encuadradas oportunamente el Capítulo G CÓDIGO.UBA I-15, el Capítulo K CÓDIGO.UBA I-12, Capítulo AB CÓDIGO.UBA I-33, Capítulo AE CÓDIGO.UBA I-33 y Capítulo C CÓDIGO.UBA I-38, correspondientemente.

Que en el contexto sanitario actual y de acuerdo a las disposiciones nacionales y locales, se fueron estableciendo recomendaciones y medidas a adoptar a fin de mitigar el impacto sanitario de la pandemia por COVID-19, según el contexto epidemiológico, sanitario y de avance de la campaña de vacunación.

Que cada jurisdicción dicta, en el marco de sus competencias, las recomendaciones en correspondientes al manejo de las cuestiones sanitarias y de gestión referidas al COVID-19.

Que en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires existen establecimientos situados en diversas jurisdicciones del territorio nacional.

Que, en este sentido, corresponde que la Universidad de Buenos Aires se rija por las pautas que las autoridades sanitarias locales dispongan en el lugar donde se encuentra el establecimiento para los cuidados generales para la prevención del COVID-19.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente derogar los protocolos y lineamientos generales vigentes referidos a las actividades presenciales en el marco de la pandemia por COVID-19 en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires y establecer, teniendo en consideración su autonomía universitaria, que la Universidad se regirá por los criterios que las autoridades sanitarias locales dispongan en el lugar donde se encuentra localizado el establecimiento.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
“Ad Referéndum” del Consejo Superior  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la Universidad de Buenos Aires se registrá por las criterios que las autoridades sanitarias locales dispongan en el lugar donde se encuentra localizado el establecimiento, respecto a las medidas y recomendaciones de cuidados generales para la prevención del COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- Derogar las Resoluciones RESCS-2021-1426-E-UBA-REC, Rector Ad Referéndum REREC-2022-223-UBA-REC, Rector Ad Referéndum REREC-2022-301-UBA-REC, ratificadas por RESCS-2022-130-E-UBA-REC y Rector Ad Referéndum REREC-2022-429-UBA-REC, ratificada por RESCS-2022-249-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 3°.- Derogar Capítulo G CÓDIGO.UBA I-15, el Capítulo K CÓDIGO.UBA I-12, el Capítulo AB CÓDIGO.UBA I-33, el Capítulo AE CÓDIGO.UBA I-33 y el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-38.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a todas las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Institutos Asistenciales y de Investigación, Hospitales, Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, y a la Dirección de Obra Social de la Universidad. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad. Cumplido, archívese.